

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 021 / 03

Sucre, 31 Enero del 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio Nº 1035/96 de 26 de octubre de 1996, se conoce la protocolización de una escritura privada de compra venta de una parcela de terreno de 20 000,00 m2 ubicados en la zona de Tucsupya que otorga Raymundo Miranda Alcoba a favor de los hermanos Francisco, Joaquín, Nazaria, Marcelina, Josefina, Sabino, René y Mario Bejarano Limachi, propiedad que es desmembrada de una mayor que adquirió el señor Miranda Alcoba por dotación Nº 604679 aprobada por Resolución Suprema Nº 163250 de 7 de julio de 1972.

Que, realizado el levantamiento topográfico de la propiedad se constató que la misma tiene una superficie de 20105 m2, y no así 20 000 m2 como indica su testimonio, aspecto que fue observado por la Comisión de Planificación y Ordenamiento territorial, razón por la que fue necesario que los propietarios presenten un nuevo testimonio por el que el vendedor y los hermanos Bejarano realizan la aclaración de superficies, procediendo luego en atención a lo exigido por la Comisión a su respectivo registro en Derechos Reales de Chuquisaca en el folio con la matrícula 1011990024344, bajo el asiento Nº A-2 de titularidad sobre dominio en Sucre 16 de diciembre del 2002.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de los hermanos Bejarano Limachi, para que las personas que se crean afectadas puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses, siendo que a la fecha transcurrió mas de 20 días y nadie presento ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que el solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia, como son el pago de impuestos, certificado alodial de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes acompañados de sus reconocimientos de firmas autorización de la Autoridad Forestal para la tala de árboles y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 8 de noviembre de 1999, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes, áreas en vías y área de equipamiento.

Que, por informe Nº 007/99 de 6 de octubre de 1999 el topógrafo asignado al caso hace conocer que el replanteo físico guarda estricta relación con los planos y que se tiene un adecuado amojonamiento y estacado.

Que, por el informe Nº 029 de 5 de septiembre del 2002, la Jefatura de administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y eleva la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, con la siguiente relación de áreas y porcentajes ajustadas en la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para optimizar el aprovechamiento de los usos de equipamiento y de áreas verdes.

Superficie Total de la Propiedad	20 105,00	m2	
Superficie Aires Municipales	-----	m2	
Superficie Total del Proyecto	20 105,00	m2	100.00 %
Superficie para Lotes	11 001,76	m2	54,72 %

Superficie para Vías	5 743,69	m2	28.57 %
Superficie para Áreas Verdes	1 873.50	m2	9,32 %
Superficie para Equipamiento	1 486,05	m2	7.39 %
Área total de Proyecto	20 105,00	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 45.28 % equivalente a 9 103,24 m2, superior a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	16	lotes	Superficie	5 575,33	m2
Manzano B	15	lotes	Superficie	5 426,43	m2
Total	31	lotes	Superficie	11 001,76	m2

Que, en inspección de 28 de enero del 2003 realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de los hermanos Francisco, Joaquin, Nazaria, Marcelina, Josefina, Sabino, René y Mario Bejarano Limachi, ubicados al nor oeste de la ciudad, en la zona de Tucsupaya , en el distrito catastral D- 28, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie Total de la Propiedad	20 105,00	m2	
Superficie Aires Municipales	-----	m2	
Superficie Total del Proyecto	20 105,00	m2	100.00 %
Superficie para Lotes	11 001,76	m2	54,72 %
Superficie para Vías	5 743,69	m2	28.57 %
Superficie para Áreas Verdes	1 873.50	m2	9,32 %
Superficie para Equipamiento	1 486,05	m2	7.39 %
Área total de Proyecto	20 105,00	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 45.28 % equivalente a 9 103,24 m2, superior a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	16	lotes	Superficie	5 575,33	m2
Manzano B	15	lotes	Superficie	5 426,43	m2
Total	31	lotes	Superficie	11 001,76	m2

Art. 2°.- El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías, área de equipamiento y áreas verdes, que pasaran a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

- Superficie Áreas Verdes 1873,50 m2
- Superficie equipamiento 1486,05 m2

- Superficie para Vías

5 743,69 m2

Art. 3°.- La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro , control y fiscalización.

Art. 4°.- El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada al uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

Art. 5°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H.CONCEJO MUNICIPAL